

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2023/3449 -ALCALDÍA-PRESIDENCIA (Secretaría General)- 2023/8/02.04.01.03	IDENTIFICADORES No. DECRETO: 2023/3449
OTROS DATOS Código para validación: 46VAT-QHQX9-GIRIR Fecha de emisión: 29 de Junio de 2023 a las 15:46:48 Página 1 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 29/06/2023 13:35 2.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 29/06/2023 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46VAT-QHQX9-GIRIR C01D4D8E33081EEF79FE5ACB092B3791EE5AA7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

Servicios Sociales
ims
EXP 2023/8/02.04.01.03
Operación nº 920230002227
920230002255
220230016011
220230016018

DECRETO DE ALCALDÍA

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE PERSONAS USUARIAS DE CENTRO DE DÍA, EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LOS FONDOS NEXT GENERATION EU (Línea C22, I1. P01 S22) (EXP 2023/8/02.04.01.03)

ANTECEDENTES

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 11 de abril 2023, adoptó entre otros, la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones para la Adaptación de las Viviendas de Personas Usuarias de Centro de Día, en el marco del Convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Coslada, para la Ejecución de Proyectos con cargo a los Fondos Europeos Procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (Línea C22, I1, P01 S22).

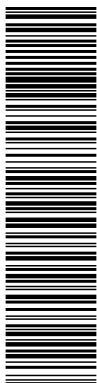
Sometida la Ordenanza a trámite de información pública por el plazo de 30 días hábiles, iniciado por el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 99, de 27 de abril de 2023, no se presentaron reclamaciones ni sugerencias, procediéndose a la publicación de la Ordenanza definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 147, de 22 de junio de 2023.

FUNDAMENTOS

Visto el informe emitido por la Jefa del Departamento de Servicios Sociales E.F., D^a M^a del Carmen Sánchez Carracedo, de fecha 26 de junio de 2023, en el que se informa de la necesidad de proceder a la aprobación de la Convocatoria para su publicación con URGENCIA a fin de poder cumplir con el HITO recogido en el Convenio suscrito con la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Coslada, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia consistente en la aprobación de la Convocatoria de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas durante el primer semestre de 2023.

Visto el documento contable suscrito por el Interventor General, D. José Pascual Viñas Bosquet, en fecha 28 de junio de 2023, por importe de 237.945,28 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 09098 2310 48000, según RC nº 920230002255 y el documento contable de

<p>DOCUMENTO</p> <p>DECRETO: DECRETO Nº 2023/3449 -ALCALDÍA-PRESIDENCIA (Secretaría General)- 2023/8/02.04.01.03</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>No. DECRETO: 2023/3449</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 46VAT-QHQX9-GIRIR Fecha de emisión: 29 de Junio de 2023 a las 15:46:48 Página 2 de 20</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 29/06/2023 13:35 2.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 29/06/2023 14:20</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 29/06/2023 14:20</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46VAT-QHQX9-GIRIR C01D4D8E33081EEF78FE5ACB0923B3791EE5A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



fecha 28 de junio de 2023, por importe de 49.968,51 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 48000, según RC nº 920230002227.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General, emitida por D. José P. Viñas Bosquet, de fecha 29 de junio de 2023.

En virtud de la competencia atribuida al Alcalde en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar **LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE PERSONAS USUARIAS DE CENTRO DE DÍA, EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LOS FONDOS NEXT GENERATION EU (Línea C22, I1. P01 S22)** cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE PERSONAS USUARIAS DE CENTRO DE DÍA, EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LOS FONDOS NEXT GENERATION EU (Línea C22, I1. P01 S22)

PRIMERO. -

La presente convocatoria se rige por la Ordenanza Municipal Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones para la Adaptación de las Viviendas de Personas Usuarias de Centro de Día, en el marco del Convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Coslada, para la Ejecución de Proyectos con cargo a los Fondos Europeos Procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (Línea C22, I1, P01 S22), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 147, de 22 de junio de 2023.

SEGUNDO. - Crédito presupuestario.

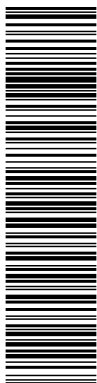
El importe total destinado a las subvenciones es de 237.945,28€ a cargo de la aplicación presupuestaria 09098 2310 48000 PRTR SUBVENCIONES ADAPTACIÓN VIVIENDA USO CENTRO DE DÍA.

A su vez, el ayuntamiento debe aportar el IVA correspondiente a cada subvención, de acuerdo a lo establecido en el convenio firmado el 2 de agosto de 2022. El importe total destinado a este concepto es de 49.968,51€ a cargo de la aplicación presupuestaria 02011 2310 48000.

TERCERO. – Cuantía de la ayuda.

La **cuantía máxima** de las ayudas se determinará en función del coste subvencionable de la actuación correspondiente. El porcentaje del importe de la subvención sobre el coste real de la actuación será:

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2023/3449 -ALCALDÍA-PRESIDENCIA (Secretaría General)- 2023/8/02.04.01.03	IDENTIFICADORES No. DECRETO: 2023/3449
OTROS DATOS Código para validación: 46VAT-QHQX9-GIRIR Fecha de emisión: 29 de Junio de 2023 a las 15:46:48 Página 3 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 29/06/2023 13:35 2.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 29/06/2023 14:20 ESTADO FIRMADO 29/06/2023 14:20



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



-Para importes menores o iguales a 2.000 € será subvencionado el 100% del coste de la actuación.

-A partir de los 2.000,01 € será subvencionado el 75% no pudiendo sobrepasar los 6.000 euros por vivienda.

CUARTO. - Objeto, finalidad y condiciones de la convocatoria.

Tiene por objeto regular la concesión de subvenciones para la Adaptación de las viviendas de personas usuarias de centro de día en el Marco del Convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Coslada, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia (línea c22, I1. p01 s22).

La finalidad de la convocatoria es contribuir a los siguientes objetivos del “Eje de Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión del Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia”: Facilitar condiciones de accesibilidad y habitabilidad de las viviendas de personas usuarias de Centros de Día de proximidad para que puedan mantenerse en sus domicilios con apoyos proporcionados en los Centros de Día. Y, ofrecer equipamientos domiciliarios que favorezcan la promoción de la autonomía personal.

Las condiciones para la concesión de ayudas se encuentran recogidas en las Bases de Concesión de Subvenciones para la Adaptación de las Viviendas de personas usuarias de Centro de Día, en el marco del convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid, a través de la consejería de familia, juventud y política social, y el Ayuntamiento de Coslada, art 1, art .2 y art 3.

- Las actuaciones se deben dirigir a:

- a) Adaptación del cuarto de baño, incluyendo el cambio de bañera a ducha, instalación de asientos de ducha abatible y adecuación de los sanitarios, elementos de seguridad fijos y griferías, etc., a las necesidades de las personas solicitantes.
- b) Adaptación de la cocina, incluyendo la modificación de la altura del mostrador de cocina, instalación de módulos adaptados extraíbles con zócalo accesible, instalación de módulos regulables en altura y supresión de módulos inferiores para la interacción autónoma en sillas de ruedas, etc., a las necesidades de las personas solicitantes.
- c) Adecuación de puertas o pasillos para permitir el paso con productos de apoyo para la movilidad de la persona solicitante.
- d) Instalación/adaptación de barras, pasamanos, salva escaleras interiores, rampas interiores y otros elementos de ayuda para la persona solicitante.
- e) Instalación de otros dispositivos de accesibilidad, incluyendo los adaptados a las necesidades de personas con discapacidad sensorial o intelectual, así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente.
- f) Cualquier intervención que facilite la accesibilidad universal en los espacios del interior de las viviendas unifamiliares. Se incluyen obras dirigidas a la ampliación de espacios de circulación dentro

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46VAT-QHQX9-GIRIR C01D4D8E33081EEF79FE5ACB092B3791EE5AA7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do



de la vivienda que cumplan con las condiciones del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible.

g) Pequeñas reparaciones y aparatos que mejoren la eficiencia energética de la vivienda permanente de la persona solicitante.

h) Adaptación funcional del hogar (adquisición de camas articuladas, grúas, sillas de ruedas, colchón especial y otros conceptos que justifiquen la necesidad).

i) La instalación o dotación de productos de apoyo tales como grúas o artefactos análogos que permitan el acceso y uso por parte de las personas solicitantes a elementos comunes del edificio en su caso, tales como jardines, zonas deportivas, piscinas y otros similares.

j) La instalación de elementos de información o de aviso tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras, ascensores y del interior de las viviendas.

k) La instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como video porteros y análogos.

l) La instalación domótica y de otros avances tecnológicos para favorecer la autonomía personal de personas mayores o con discapacidad.

Serán gastos financiables los que se disponen en el artículo 8.1 de la ordenanza reguladora de las bases de concesión de las ayudas. No serán financiables los recogidos en el artículo 9 de la ordenanza reguladora de bases de concesión de las ayudas.

Las ayudas serán compatibles entre sí tal y como se recoge en el artículo 10.1 de la ordenanza reguladora de las bases para la concesión de ayudas.

QUINTO.- Estas subvenciones se tramitarán mediante procedimiento de concurrencia no competitiva, en virtud del artículo 62 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEXTO. - Requisitos para ser persona beneficiaria de la subvención

Serán requisitos para ser persona beneficiaria:

1. Las personas empadronada y residentes en Coslada con valoración de dependencia, que tengan asignado en su Plan Individualizado de Atención (PIA) como el recurso adecuado, un Centro de Día o una prestación económica vinculada al servicio de Centro de Día, esté haciendo uso del mismo o esté en lista de espera en el momento de la solicitud.
2. Que la vivienda para la que se solicita la ayuda constituya su domicilio habitual y se encuentre dentro del término municipal de Coslada.
3. No encontrarse comprendida en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones; la comprobación se hará mediante una Declaración responsable por parte de la persona solicitante.
4. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

<p>DOCUMENTO</p> <p>DECRETO: DECRETO Nº 2023/3449 -ALCALDÍA-PRESIDENCIA (Secretaría General)- 2023/8/02.04.01.03</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>No. DECRETO: 2023/3449</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 46VAT-QHQX9-GIRIR Fecha de emisión: 29 de Junio de 2023 a las 15:46:48 Página 5 de 20</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 29/06/2023 13:35 2.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 29/06/2023 14:20</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 29/06/2023 14:20</p>



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



5. Estar al corriente de pago en sus obligaciones con la Hacienda Local, lo que se justificará aportando la correspondiente declaración responsable sin perjuicio de su posterior comprobación o autorización de consulta al Ayuntamiento.

SÉPTIMO. - Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

A los efectos de emitir una propuesta de resolución para la concesión o denegación de la ayuda, se constituirá la Comisión de Valoración formada al menos por tres Técnicos de Servicios Sociales designados por el Concejal Delegado y se sumará un Técnico municipal del área de Urbanismo/ Vías y obras cuando resulte necesario.

El órgano competente para la resolución del procedimiento será el Alcalde o Concejal en quien delegue, adoptará la resolución definitiva.

OCTAVO. - Plazo de presentación de las solicitudes

Se podrán solicitar las ayudas al siguiente día de su publicación el BOCM y finalizará el plazo el 15 de noviembre de 2023.

NOVENO. - Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

1. La solicitud se presentará cumplimentando el modelo de esta convocatoria (Anexo I) y podrá obtenerse en el portal **web de este Ayuntamiento** <https://coslada.es/> o en la **web de Servicios Sociales** <https://serviciossocialescoslada.es/> así como en el Centro de Servicios Sociales, cuya dirección es Avenida Príncipes de España nº 12.

2. La solicitud (**Anexo I**) deberá estar debidamente formalizada y firmada por el solicitante o quien ostente su representación legal, en la que además de consignar los datos identificativos y de contacto, se entregará incluyendo la documentación obligatoria que se consigna conforme al artículo 13.4 de la ordenanza reguladora de las bases para la concesión de las ayudas. Asimismo, deberá bajo su responsabilidad suscribir las declaraciones, incluidas en el Modelo de Declaración Responsable (**Anexo II**).

3. Una vez sea notificado a la persona solicitante la concesión de la ayuda deberá presentar los **Anexos Ia, Ib, Ic e Id** debidamente cumplimentados.

4.-Se presentarán en el registro municipal del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en el art.16.4 de la ley 39//2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

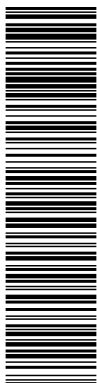
DÉCIMO. - Posibilidad de reformulación de solicitudes.

En el supuesto recogido en el artículo 8.2 de la ordenanza reguladora de las bases de concesión de las ayudas, se podrá instar al beneficiario para que reformule su solicitud para ajustarla a la subvención otorgable.

UNDÉCIMO. - Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46VAT-QHQX9-GIRIR C01D4D8E33081EEF79FE5ACB092B3791EE5A47A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2023/3449 -ALCALDÍA-PRESIDENCIA (Secretaría General)- 2023/8/02.04.01.03	IDENTIFICADORES No. DECRETO: 2023/3449
OTROS DATOS Código para validación: 46VAT-QHQX9-GIRIR Fecha de emisión: 29 de Junio de 2023 a las 15:46:48 Página 6 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 29/06/2023 13:35 2.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 29/06/2023 14:20 ESTADO FIRMADO 29/06/2023 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46VAT-QHQX9-GIRIR C01D4D8E33081EEF78FE5ACB092B3791EE5A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



El decreto de aprobación de las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante el propio órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

DUODÉCIMO. - Criterios de valoración de las solicitudes.

La Comisión de Valoración emitirá informe con propuesta de resolución para la concesión o denegación de la ayuda y cuantía de la misma una vez valorado si la persona acredita la condición de beneficiario y reúne los requisitos exigidos. Se establecerá un orden de prelación de las solicitudes que atenderá al riguroso orden de entrada en los registros oficiales, referido al momento en que se aporte la solicitud con la documentación completa justificativa del cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos por esta convocatoria para la concesión de las ayudas o, en su caso, al momento de subsanación de defectos observados.

DÉCIMO TERCERO. - Plazo de resolución y notificación

Las resoluciones de concesión se dictarán de forma individualizada, una vez realizada la fase de instrucción, para comprobar que la actuación es subvencionable, el cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida, por orden de presentación de las solicitudes hasta el agotamiento de los fondos. El Alcalde o Concejal en quien delegue, adoptará la resolución definitiva.

El plazo máximo para la resolución y notificación de la respectiva resolución de concesión o denegación será de un mes. El plazo se computará a partir del día siguiente de presentación de la solicitud. El transcurso del plazo máximo sin dictar resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención.

DÉCIMO CUARTO. - Medio de notificación de la resolución de concesión o denegación de la ayuda

Se llevará a cabo conforme a lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y por cualquiera de las formas propuestas en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

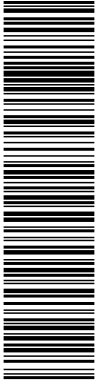
El extracto de la convocatoria que se apruebe se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y el plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de su publicación hasta el 15 de noviembre de 2023.

Las resoluciones de concesión de ayudas, así como cualquier modificación de las mismas, serán comunicadas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

DÉCIMO QUINTO. -Conocimiento público y difusión de la convocatoria:

Esta convocatoria se publicará en el Tablón oficial del Ayuntamiento de Coslada y de su sede electrónica, en la web servicios sociales <https://serviciossocialescoslada.es/> y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM). Asimismo, se dará comunicación a la Base de Datos Nacional de

<p>DOCUMENTO</p> <p>DECRETO: DECRETO Nº 2023/3449 - ALCALDÍA-PRESIDENCIA (Secretaría General)- 2023/8/02.04.01.03</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>No. DECRETO: 2023/3449</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 46VAT-QHQX9-GIRIR Fecha de emisión: 29 de Junio de 2023 a las 15:46:48 Página 7 de 20</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 29/06/2023 13:35 2.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 29/06/2023 14:20</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 29/06/2023 14:20</p>



Subvenciones que la Intervención General de la Administración del Estado gestiona en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

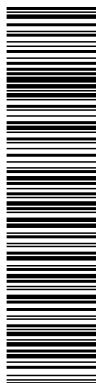
ANEXOS:

Anexo I. Solicitud.

- Anexo Ia. Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y autorización a órganos de control al ejercicio de sus competencias en defensa de los intereses financieros de la Unión.
- Anexo Ib. Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).
- Anexo Ic. Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- Anexo Id. Declaración responsable del cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” a los seis objetivos medioambientales y contribución a la circularidad (Cuando se trate de actuaciones subvencionables contempladas en el Artículo 4 de la convocatoria Puntos c), d) y/o f).

Anexo II. Declaración Responsable.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46VAT-QHQX9-GIRIR C01D4D8E33081EEF78FE5ACB0923B3791EE5A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



ANEXO I – SOLICITUD

Subvenciones 2023 con destino a actuaciones de adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día. Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, y el Ayuntamiento de Coslada para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

1. Datos de la persona solicitante

Nombre y Apellidos		NIF/NIE	
Dirección (a efectos de notificaciones)			
C. Postal	Municipio:	Provincia:	
Tlf. contacto	Correo electrónico		

2. Representada por

Nombre y Apellidos		NIF/NIE	
Dirección (a efectos de notificaciones)			
C. Postal	Municipio:	Provincia:	
Teléfonos	Correo electrónico		
Relación con el solicitante		Representante Legal	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Enviar notificación a:	Solicitante <input type="checkbox"/>	Representante <input type="checkbox"/>	

3. Otros datos del/la solicitante

¿Tiene reconocido Centro de Día en su PIA?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Datos de convivencia:			
Vive solo/a	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Convive con otras personas (Indique los datos de las personas con las que convive actualmente):			
Nombre	Apellidos	NIF/NIE	Relación



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



4. Datos de la vivienda sobre la que se presenta la solicitud de subvención

Domicilio						
Piso		Letra		Localidad		C.P.
Referencia Catastral de la Vivienda						
Tipo de vivienda				Vivienda unifamiliar	<input type="checkbox"/>	Vivienda plurifamiliar
Superficie construida de la vivienda (m ²)						
Régimen de titularidad de la vivienda (respecto al solicitante)						
<input type="checkbox"/>	Propiedad					
<input type="checkbox"/>	Alquiler					
<input type="checkbox"/>	Usufructo					
<input type="checkbox"/>	Otros. Especificar					

5. Tipología de la actuación

<input type="checkbox"/>	Adaptación del cuarto de baño, incluyendo el cambio de bañera a ducha, instalación de asientos de ducha abatible y adecuación de los sanitarios, elementos de seguridad fijos y griferías, etc., a las necesidades de las personas solicitantes
<input type="checkbox"/>	Adaptación de la cocina, incluyendo la modificación de la altura del mostrador de cocina, instalación de módulos adaptados extraíbles con zócalo accesible, instalación de módulos regulables en altura y supresión de módulos inferiores para la interacción autónoma en sillas de rueda, etc., a las necesidades de las personas solicitantes.
<input type="checkbox"/>	Adecuación de puertas o pasillos para permitir el paso productos de apoyo para la movilidad de la persona solicitante.
<input type="checkbox"/>	Instalación / adaptación de barras, pasamanos, salva escaleras interiores, rampas interiores y otros elementos de ayuda para la persona solicitante.
<input type="checkbox"/>	Instalación de otros dispositivos de accesibilidad, incluyendo los adaptados a las necesidades de personas con discapacidad señorial o intelectual, así como su adaptación una vez instalados a la normativa sectorial correspondiente.
<input type="checkbox"/>	Cualquier intervención que facilite la accesibilidad universal en los espacios del interior de las viviendas unifamiliares. Se incluyen obras dirigidas a la ampliación de espacios de circulación dentro de la vivienda que cumplan con las condiciones del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible.
<input type="checkbox"/>	Pequeñas reparaciones y aparatos que mejoren la eficiencia energética de la vivienda permanente de la persona solicitante.
<input type="checkbox"/>	Adaptación funcional del hogar (adquisición de camas articuladas, gruis, sillas de ruedas, colchón especial y otros conceptos que justifiquen la necesidad)
<input type="checkbox"/>	La instalación o dotación de productos de apoyo tales como grúas o artefactos análogos que permitan el acceso y uso por parte de las personas solicitantes a elementos comunes del edificio en su caso, tales como jardines, zonas deportivas, piscinas otros similares.
<input type="checkbox"/>	La instalación de elementos de información o de aviso tales como señales luminosas o zonas que permitan la orientación en el uso de escalares, ascensores y del interior de las viviendas.
<input type="checkbox"/>	La instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como video porteros y análogos.
<input type="checkbox"/>	La instalación domótica y de otros avances tecnológicos para favorecer la autonomía personal de personas mayores o con discapacidad.

6. Datos económicos. Coste estimado y cuantía solicitada.

Base Imponible (€)		Total con IVA (€)	
Coste estimado Total		Coste estimado subvencionable	
Subvención Solicitada			



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



7. Datos Bancarios

IBAN	Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

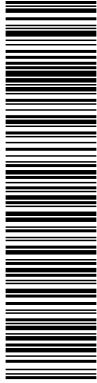
8. Otras subvenciones:

¿El destinatario ha solicitado otras subvenciones para la misma actuación?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
--	----	--------------------------	----	--------------------------

Descripción y nombre de los programas de ayuda	Organismo competente	Importe ayuda solicitada o concedida

9. Documentos aportados (marcar con X)

<input type="checkbox"/> DNI / NIE del solicitante y en su caso del representante legal.
<input type="checkbox"/> Empadronamiento en Coslada (o permitir consulta a los profesionales de Servicios Sociales).
<input type="checkbox"/> Resolución de situación de dependencia y PIA.
<input type="checkbox"/> Documentos que justifiquen la titularidad de la cuenta bancaria en la que se percibirá la ayuda.
<input type="checkbox"/> Cuando se trate de actuaciones subvencionables contempladas en el Artículo 4 de la convocatoria Puntos c), d) y/o f), Memoria técnica, planos descriptivos de la actuación acotados del estado actual y reformado y fotografías del lugar, suscrito por técnico competente. En el caso de que se requiera proyecto de acuerdo con la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, se podrá aportar el Proyecto técnico, en lugar del Memoria.
<input type="checkbox"/> Presupuesto de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones, desglosado por partidas con precios unitarios y totales con el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA) correspondiente, incluyendo presupuesto de honorarios y de costes indirectos. Este presupuesto aceptado por la persona beneficiaria o por su representante legal, debe estar debidamente firmado y/o sellado por la empresa que lo presenta.
<input type="checkbox"/> Anexo II: Declaración Responsable.
<input type="checkbox"/> Solicitud de Licencia de obra o concesión de la licencia o declaración responsable (si procede).
Los Anexos la, lb,lc e ld, se presentarán una vez sea notificada a la persona solicitante la concesión de la ayuda.
<input type="checkbox"/> Anexo la. Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y autorización a órganos de control al ejercicio de sus competencias en defensa de los intereses financieros de la Unión Europea.
<input type="checkbox"/> Anexo lb. Declaración de ausencia de Intereses (DACI).
<input type="checkbox"/> Anexo lc. Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
<input type="checkbox"/> Anexo ld. Declaración responsable del cumplimiento del principio de "no causar perjuicio significativo" a los seis objetivos medioambientales y contribución al circularidad. (Cuando se trate de actuaciones subvencionables contempladas en el Artículo 4 de la convocatoria Puntos c), d) y/o .f).).



Declaro haber sido informado que estas ayudas son con cargo a los Fondos Europeos precedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

El solicitante se compromete a conceder los derechos y los acceso necesarios que garanticen a la Comisión, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea, y las autoridades nacionales competentes el ejercicio de las competencias que les confiere el Artículo 129.1 del Reglamento Financiero (UE, Euratom 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018.

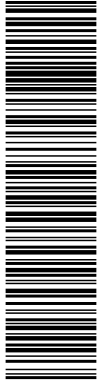
En Coslada a, _____ de _____ 2023

Fdo.: _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del Tratamiento	Fichero y Finalidad	Legitimación	Destinatarios y Conservación	Derechos
Ayuntamiento de Coslada P22804900E Avd. de la Constitución 47, 28821, Coslada, Madrid	Fichero Servicios Sociales. Gestión de los servicios prestados por el área de Servicios Sociales	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Estos datos podrán ser cedidos en los supuestos previstos en la ley. Sus datos serán conservados mientras sea legítimo para finalidad por la que se captaron	Revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos lodp@ayto-coslada.es Se informa que también puede presentar una reclamación si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2023/3449 -ALCALDÍA-PRESIDENCIA (Secretaría General)- 2023/8/02.04.01.03	IDENTIFICADORES No. DECRETO: 2023/3449
OTROS DATOS Código para validación: 46VAT-QHQX9-GIRIR Fecha de emisión: 29 de Junio de 2023 a las 15:46:48 Página 12 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 29/06/2023 13:35 2.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 29/06/2023 14:20 ESTADO FIRMADO 29/06/2023 14:20



ANEXO Ia.

Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y autorización a órganos de control al ejercicio de sus competencias en defensa de los intereses financieros de la Unión.

D./D^a.

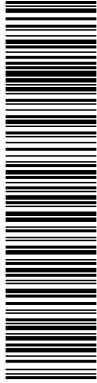
.....,
con NIF/NIE, con domicilio fiscal en, beneficiario/a de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como beneficiario/a en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente C22.I1.P01 SUBPROYECTO S22 ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS DE PERSONAS USUARIAS DE CENTROS DE DÍA, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

A.- La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

1. El nombre del perceptor final de los fondos.
2. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública.
3. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26).
4. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

B.- Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46VAT-QHQX9-GIRIR C01D4D8E33081EEF78FE5ACB092B3791EE5A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46VAT-QHQX9-GIRIR C01D4D8E33081EEF79FE5ACB092B3791EE5A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

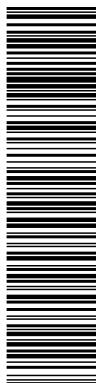
Autorizar a la Comisión, a la OLAF, al Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, a la Fiscalía Europea a ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 129, apartado 1, del Reglamento Financiero, en relación con la utilización de los fondos desembolsados para la aplicación de reformas y proyectos de inversión incluidos en el plan de recuperación y resiliencia, todo ello de conformidad con el artículo 22.2.e) del citado Reglamento 2021/241.

En Coslada, ade.....2023

FIRMA:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del Tratamiento	Fichero y Finalidad	Legitimación	Destinatarios y Conservación	Derechos
Ayuntamiento de Coslada P22804900E Avd. de la Constitución 47, 28821, Coslada, Madrid	Fichero Servicios Sociales. Gestión de los servicios prestados por el área de Servicios Sociales	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Estos datos podrán ser cedidos en los supuestos previstos en la ley. Sus datos serán conservados mientras sea legítimo para finalidad por la que se captaron	Revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos lopd@avto-coslada.es Se informa que también puede presentar una reclamación si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos.



ANEXO Ib
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Subvenciones 2023 con destino a actuaciones de adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día. “Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, y el Ayuntamiento de Coslada para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU

D./Dña., con NIF/NIE
....., con domicilio fiscal en
....., actuando:

- En su nombre.
- En representación de D/Dª....., beneficiario/a de las ayudas arriba referenciadas,

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de subvención arriba referenciado, el/la abajo firmante, como beneficiario/a de la ayuda, declara:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia



Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

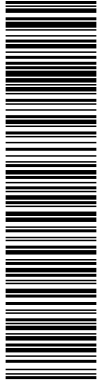
En Coslada, ade.....de 2023

Firma, nombre completo y NIF/NIE

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del Tratamiento	Fichero y Finalidad	Legitimación	Destinatarios y Conservación	Derechos
Ayuntamiento de Coslada P22804900E Avd. de la Constitución 47, 28821, Coslada, Madrid	Fichero Servicios Sociales. Gestión de los servicios prestados por el área de Servicios Sociales	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Estos datos podrán ser cedidos en los supuestos previstos en la ley. Sus datos serán conservados mientras sea legítimo para finalidad por la que se captaron	Revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos lopd@ayto-coslada.es Se informa que también puede presentar una reclamación si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2023/3449 -ALCALDÍA-PRESIDENCIA (Secretaría General)- 2023/8/02.04.01.03	IDENTIFICADORES No. DECRETO: 2023/3449
OTROS DATOS Código para validación: 46VAT-QHQX9-GIRIR Fecha de emisión: 29 de Junio de 2023 a las 15:46:48 Página 16 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 29/06/2023 13:35 2.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 29/06/2023 14:20 ESTADO FIRMADO 29/06/2023 14:20



ANEXO Ic

Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

D./Dña con NIF/NIE con domicilio fiscal en beneficiario/a

de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 2, Inversión C02.I01, manifiesta el compromiso de la persona/entidad a la que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

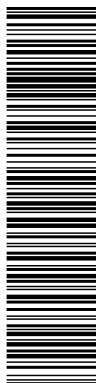
Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado

En Coslada, ade.....de 2023

Firma, nombre completo y NIF/NIE

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del Tratamiento	Fichero y Finalidad	Legitimación	Destinatarios y Conservación	Derechos
Ayuntamiento de Coslada P22804900E Avd. de la Constitución 47, 28821. Coslada, Madrid	Fichero Servicios Sociales. Gestión de los servicios prestados por el área de Servicios Sociales	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Estos datos podrán ser cedidos en los supuestos previstos en la ley. Sus datos serán conservados mientras sea legítimo para finalidad por la que se captaron	Revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos lopd@ayto-coslada.es Se informa que también puede presentar una reclamación si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos.



ANEXO Id

Declaración responsable del cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” a los seis objetivos medioambientales expresados en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles.

D./Dña.

....., con
NIF/NIE, con domicilio fiscal en
beneficiario/a de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 2 Inversión C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

DECLARA:

Que, al amparo de la convocatoria de ayudas arriba referenciadas ha presentado solicitud de subvención para el desarrollo de un proyecto que cumple lo siguiente:

- A. El proyecto no ocasiona un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales enunciados en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o “taxonomía”) de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:
 - 1. Mitigación del cambio climático.
 - 2. Adaptación al cambio climático.
 - 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
 - 4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
 - 5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
 - 6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.
- B. El proyecto se adecua, en su caso, a las características y condiciones fijadas para el Componente 2 Inversión C02.I01, reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.
- D. El proyecto se adecua a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), a la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España y a su correspondiente Anexo. Y no se encuentra entre las actividades excluidas para su financiación por el Plan:
 - a) Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.
 - b) Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



- c) Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situaran por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.
 - d) Compensación de los costes indirectos del RCDE.
 - e) Actividades relacionadas con vertederos de residuos o incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
 - f) Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
 - g) Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.
- E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquellos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

En Coslada, a de de 2023

Firma

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del Tratamiento	Fichero y Finalidad	Legitimación	Destinatarios y Conservación	Derechos
Ayuntamiento de Coslada P22804900E Avd. de la Constitución 47, 28821, Coslada, Madrid	Fichero Servicios Sociales. Gestión de los servicios prestados por el área de Servicios Sociales	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Estos datos podrán ser cedidos en los supuestos previstos en la ley. Sus datos serán conservados mientras sea legítimo para finalidad por la que se captaron	Revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos lodp@ayto-coslada.es Se informa que también puede presentar una reclamación si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos.



ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Subvenciones 2023 con destino a actuaciones de adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día. Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, y el Ayuntamiento de Coslada para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

D./Dña. _____,
con DNI Nº _____, como residente en la vivienda sita en _____
solicitante de la subvención destinada a la adaptación de viviendas de personas que tienen asignado en su resolución de valoración de dependencia, como plan individual de atención, un centro de día o prestación económica vinculada a centro de día, **declara bajo su responsabilidad:**

- No hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento General de Subvenciones y 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento o de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- SI/NO haber recibido, ni tener concedidas otros tipos de ayudas con el mismo objeto que superen el coste real de lo subvencionado.
- SI/NO haber solicitado otra subvención por importe de _____ €, ante el órgano o entidad _____, con la siguiente finalidad: _____, comprometiéndose a acreditar el importe subvencionado con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención.
- No tener pendiente de justificación fuera de plazo subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Coslada en convocatorias anteriores.
- Que el edificio objeto de la subvención es su vivienda habitual y reside en ella.
- Que son ciertos los datos consignados en el presente documento.
- Que quedo enterado/a de la obligación de comunicar a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Coslada cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo respecto de los datos declarados.

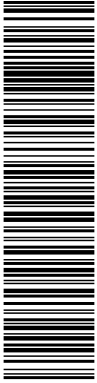
En Coslada a, _____ de _____ 2023

Fdo.: _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del Tratamiento	Fichero y Finalidad	Legitimación	Destinatarios y Conservación	Derechos
Ayuntamiento de Coslada P22804900E Avd. de la Constitución 47, 28821. Coslada, Madrid	Fichero Servicios Sociales. Gestión de los servicios prestados por el área de Servicios Sociales	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Estos datos podrán ser cedidos en los supuestos previstos en la ley. Sus datos serán conservados mientras sea legítimo para finalidad por la que se captaron	Revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos lopd@ayto-coslada.es Se informa que también puede presentar una reclamación si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2023/3449 -ALCALDÍA-PRESIDENCIA (Secretaría General)- 2023/8/02.04.01.03	IDENTIFICADORES No. DECRETO: 2023/3449	
OTROS DATOS Código para validación: 46VAT-QHQX9-GIRIR Fecha de emisión: 29 de Junio de 2023 a las 15:46:48 Página 20 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 29/06/2023 13:35 2.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 29/06/2023 14:20	ESTADO FIRMADO 29/06/2023 14:20



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



SEGUNDO.- Autorizar el gasto total de 237.945,28 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 09098 2310 48000, según RC nº 920230002255 y autorizar el gasto total de 49.968,51 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 48000, según RC nº 920230002227.

TERCERO.- Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, el extracto, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Coslada, a fecha de firma.

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo.: Ángel Viveros Gutiérrez
(firma electrónica al margen)

SECRETARIA GENERAL
Isabel Mónica Ayuso García
(firma electrónica al margen)